

Divorcio y un Niño con una Discapacidad del Desarrollo

El divorcio es un proceso difícil para cualquiera, pero puede complicarse aún más cuando está involucrado un niño (ya sea adulto o pequeño) con una discapacidad del desarrollo. Como en todos los divorcios, las partes involucradas suelen contratar abogados para representarse a sí mismas. Considera contratar a un abogado que esté familiarizado con las discapacidades del desarrollo y las necesidades únicas que estas traen a un caso. Al final de esta página, encontrarás algunas sugerencias.

Manutención Infantil

Si los padres se divorcian antes de que el niño con discapacidad cumpla 18 años, la pensión alimenticia puede ordenarse no solo hasta que el niño cumpla 18 años, sino indefinidamente si el niño tiene necesidades de apoyo que probablemente existan en la adultez. Gracias a una ley de 2015, ahora se puede ordenar el pago de pensión alimenticia continua cuando los padres se divorcian después de que un hijo adulto cumple 18 años, siempre que la discapacidad se haya manifestado durante el período de desarrollo y sea probable que continúe. Esto se llama "Ley de Conner". En cualquier caso, es prudente tener una evaluación psicológica actualizada lista cuando se estén llevando a cabo los procedimientos de divorcio. Puede utilizarse para demostrar que existe una discapacidad, la edad aproximada de inicio y mostrar las necesidades adaptativas y de funcionamiento que requieren necesidades de apoyo continuas.

Fideicomisos de Necesidades Especiales

Los pagos de pensión alimenticia pueden hacerse directamente en el Fideicomiso de Necesidades Especiales de una persona con discapacidad (incluidos los niños) en cantidades ilimitadas. Ten en cuenta que un Fideicomiso de Necesidades Especiales es diferente de un fideicomiso típico. La cantidad de dinero depositada o mantenida en un Fideicomiso de Necesidades Especiales no afecta a los beneficios públicos (por ejemplo, Medicaid, Ingreso de Seguridad Suplementario, Exención de Medicaid) recibidos por la persona con discapacidad. Cuando se establece el Fideicomiso de Necesidades Especiales, redactarás un documento que dicta quién puede ver el saldo del fideicomiso y solicitar fondos. Operamos un Fideicomiso de Necesidades Especiales en The Arc of Northern Virginia, en asociación con Key Private Bank. Puedes obtener más información sobre nuestro Fideicomiso, ver nuestros documentos de Fideicomiso y contactarnos en <http://thearcofnovatrust.org/>.

Autoridad para la Toma de Decisiones de Educación Especial

Si el niño con discapacidad todavía está en edad escolar, cualquiera de los padres podrá firmar Planes de Educación Individualizados (IEP) que incluyan consentimientos para servicios, colocaciones y más sin el consentimiento del otro padre, independientemente de los acuerdos de custodia y visitas. Esto puede crear una situación complicada en la que un padre, consciente o inconscientemente, socava los derechos del otro y los servicios para el niño en el proceso. Para evitar esto, asegúrate de que la orden judicial ya sea termina completamente los derechos parentales de un padre (solo apropiado si ese padre no debería tener absolutamente ninguna participación con el niño en el futuro) o si la Corte estipula quién tendrá "autoridad exclusiva para tomar decisiones educativas" en una orden de custodia. El padre sin "autoridad exclusiva para tomar decisiones educativas" aún puede obtener información de la escuela sobre el niño, participar en las reuniones de IEP y ser contactado por la escuela. El único derecho eliminado es el derecho a consentir a los IEP y presentar apelaciones y quejas a la escuela.

Abogados de Derecho de Familia con Comprendimiento de la Discapacidad

Gellar Law Group https://www.thegellerlawgroup.com 703-687-6188	Sharon Henderson Abogados Culin Sharp Autry y Day www.csadlawyers.com 703-934-2940	Courtney McCarthy Abogado McCarthy http://ckmccarthy.com/ 703-237-3777	Shoun Bach Family Law https://www.shoun.com/ 703-222-3333
--	--	---	---